



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Gerencial General Regional

N° 432-2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 11 NOV 2015

**VISTO;** el Oficio N° 1424-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 16 de octubre del 2015, Memorando N° 280-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 365-2015-GRA/ORADM-O.OCONT, Decretos Nros. 8500, 8395 y 8452-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6670, 6538 y 6654-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en diez (10) folios respectivamente, sobre **Designación de Presidente y Miembros para la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2015-GRA/GG, de fecha 29 de septiembre del 2015, Aprueba. La Directiva N° 003-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y Actividades Financiados por el Gobierno Regional de Ayacucho”;

Que, mediante el Oficio N° 1424-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita la **Designación de Miembros para la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión;** en cumplimiento a la R.E.R. N° 686-2015-GRA/GR;





Que, de conformidad al numeral 5.5.1 Liquidación de Oficio: Procedimiento aplicado a un Proyecto de Inversión Pública con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos Técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final pese a haber concluido su ejecución física y financiera y/o estar paralizado por causales insuperables o imponderables, dentro de los plazos establecidos y antes del 31 de diciembre del 2012, y por tanto pendiente del saneamiento contable respectivo, que permita su ubicación dentro de la sub cuenta correspondiente. Están incluidas en ellas las obras de infraestructura que fueron ejecutados y financiados por las entidades antecesoras del Gobierno Regional de Ayacucho,

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 1424-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6670-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Decreto N° 8500-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, solicitan la suscripción de la Resolución de Aprobación de Designación de Presidente y Miembros para la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión; y en concordancia a la Directiva N° 003-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y Actividades Financiados por el Gobierno Regional de Ayacucho";

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Designación de Presidente y Miembros para la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, según las precisiones de la Directiva, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. CARLOS HERENCIA GALLEGOS  
ING. TELESFORO BAEZ RAMIREZ  
CPCC. JOSE CARLOS COTRINA YUPANQUI

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Presidente y los Miembros integrantes de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, designada en el Artículo Primero, asumirá las funciones y responsabilidades de acuerdo a las precisiones de la Directiva N° 003-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE